

lizado el plazo fijado para la suscripción el aumento de capital no ha sido suscrito íntegramente, el capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Administrador único, Ramón Coderch.—43.790.

HUSSMANN IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

KOXKA C. E., S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Corrección de errores de los anuncios publicados los días 11, 12 y 13 de junio de 2001

La referencia realizada en el anuncio de fusión al Balance de 31 de diciembre de 2000 como Balance de fusión, debe entenderse hecha al Balance de 30 de noviembre de 2000.

Pamplona, 28 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—44.078.

IDESA PARFUMS, S. A.
(Sociedad absorbente)

ASEDI, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de «Idesa Parfums, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Asedi, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» acordaron el 29 de junio de 2001 su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—43.323. y 3.^a 16-8-2001

INDUSTRIAS G.A.M.A.,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en primera convocatoria, el día 22 de octubre de 2001, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Barcelona, avenida de Sarriá, 11-13, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores de la compañía.

Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Oriol Trias Jover.—42.930.

INICIATIVAS DDS IBÉRICA, S. A.
(En liquidación)

Se hace público que en la Junta general de esta compañía, celebrada el pasado 10 de julio de 2001, se acordó, por unanimidad de los asistentes, la diso-

lución de la sociedad, quedando abierto el periodo de liquidación.

Madrid, 10 de julio de 2001.—La Liquidadora única, Paloma Nicolás Muñiz.—43.023.

INVERSIONES INDEPENDIENTES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

Se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada, en segunda convocatoria, el 27 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aumentar el capital social en la cuantía de 72.120 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 12.000 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 247.018 al 259.017, ambos inclusive, a la par y que serán desembolsadas en su totalidad en el momento de la suscripción.

Los actuales accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente y podrán suscribir una acción nueva por cada 20,58475 acciones antiguas, debiendo ingresar los desembolsos en la cuenta corriente de la sociedad número 0112.0001.50.0000144396 de Banco Urquijo, calle Gran Vía, 4, de Madrid.

El derecho de suscripción preferente podrá ejercitarse o negociarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio del aumento de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Si transcurrido el indicado plazo de un mes no se hubiese suscrito íntegramente la ampliación de capital, los accionistas que lo deseen podrán suscribir el resto de la ampliación de capital no cubierta, en los quince días siguientes, en la parte proporcional a las acciones de las que fueran titulares.

Se reconoce la posibilidad de que la suscripción quede incompleta, de forma que en caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Los derechos de suscripción preferente podrán ser negociados a través de sociedad o agencia de valores y bolsa, Corredor de Comercio o Notario.

Las nuevas acciones que se emitan quedarán equiparadas a las actualmente en circulación en todos sus derechos políticos y económicos.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas para que ejerciten los derechos pertinentes en los plazos indicados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—44.059.

INVERSIONES MILBU, S. L.
(Sociedad absorbente)
BUSINESS CENTER CANARIAS, S.
L.
UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedad Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que las Juntas generales universales y extraordinarias de «Inversiones Milbu, Sociedad Limitada» y «Business Center Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se acordó con aprobación de los balances de fusión, por ambas Juntas, elaborados con base en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario.

Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en

el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

La Oliva, 20 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Inversiones Milbu, Sociedad Limitada» y «Business Center Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal».—42.848.

y 3.^a 16-8-2001

INVERSIONES TINDAYA, S. L.
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES MAJORERAS, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público para general conocimiento que las Juntas generales universales y extraordinarias de «Inversiones Tindaya, Sociedad Limitada» e «Inversiones Majoreras, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente.

La fusión se acordó con aprobación de los balances de fusión, por ambas Juntas, elaborados con base en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario.

El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos, se encuentra expresamente recogido en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Puerto del Rosario, 20 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Inversiones Tindaya, Sociedad Limitada» e «Inversiones Majoreras, Sociedad Limitada».—42.849. y 3.^a 16-8-2001

ITAL IBERIA, PROYECTOS
Y PROMOCIONES
INMOBILIARIAS, S. A.

Anuncio de reducción de capital y reactivación de la sociedad

En Junta general extraordinaria de fecha 26 de junio de 2001, el accionista único de la compañía aprobó, entre otros los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, fijándose la suma del capital social en 2.030.000 euros.

La reactivación de la sociedad, por voluntad expresa del accionista único al haber desaparecido la causa que motivó el acuerdo de disolución.

Se hace constar el derecho de los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance que ha servicio como base a la reducción de capital. Los acreedores de la sociedad cuyo capital se reduce y la cual se reactiva podrán oponerse a los mencionados acuerdos durante el plazo

de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio en los términos establecidos en los artículos 166 y 242 del TRLSA.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—43.025.
y 3.^a 16-8-2001

**JUAN JOSÉ ENTRENA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**JUAN JOSÉ ENTRENA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
EINVALD CARTERA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Juan José Entrena, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, aprobó su escisión total disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades, una de nueva creación, «Juan José Entrena, Sociedad Anónima», y otra preexistente, «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Burgos el 7 de junio de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el día 1 de enero de 2001, por lo que se refiere a «Juan José Entrena, Sociedad Anónima», y el día de su constitución por lo que se refiere a «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Santelices de Valdeporres, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único.—43.597.
1.^a 16-8-2001

**J35, S. L.
(Sociedad absorbida)
PROINTEL, S. L.
(Sociedad absorbente)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «J35, Sociedad Limitada» y «Prointel, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por parte de la segunda.

Los mencionados acuerdos de fusión fueron adoptados el día 28 de junio de 2001 en los términos previstos en el proyecto conjunto de escisión total y fusión, de fecha 21 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «J35, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Prointel, Sociedad Limitada».—43.317. y 3.^a 16-8-2001

LEVANTE CLUB, S. L.

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta universal de las sociedades «Levante Club, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), así como «Levante Lux, Sociedad Limitada», y «Benibeach, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), de fecha 1 de marzo de 2001, se acordó la fusión de las mercantiles antes mencionadas, mediante la incorporación de los patrimonios de las sociedades absorbidas en la sociedad absorbente ya existente, tal como se ha descrito en el proyecto y acuerdo. Todo ello según Balances de fusión de 31 de octubre de 2000. La sociedad absorbente ampliará su capital en 170.000 pesetas materializado en 17 participaciones sociales de 10.000 pesetas nominales cada una, que se repartirán entre los socios de las sociedades absorbidas a razón de 0,361948 participaciones nuevas por cada una antigua de «Levante Luz, Sociedad Limitada», y 0,191426 participaciones nuevas por cada una antigua de «Benibeach, Sociedad Limitada», más una compensación total en dinero de 1.993 pesetas por ajuste de tipo de canje.

La titularidad de las participaciones sociales emitidas por la sociedad absorbente se adquirirá en el momento en que se eleve a público el acuerdo de fusión, siendo a partir de ese momento cuando las nuevas participaciones darán derecho a participar en los resultados de la sociedad absorbente.

Igualmente, las operaciones de las sociedades que se extinguen deberán ser contabilizadas por la sociedad absorbente desde el momento en que se eleve a público el acuerdo de fusión.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hace referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar a los efectos oportunos el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 12 de julio de 2001.—El Administrador único de «Levante Club, Sociedad Limitada», Administrador único de «Levante Lux, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Benibeach, Sociedad Limitada», Francisco Devesa Llorca.—42.932. y 3.^a 16-8-2001

**LOEWE, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FASHION HOLDING SOCIEDAD
TENEDORA DE ACCIONES
DE LOEWE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas de «Loewe, Sociedad Anónima», y de la Junta general ordinaria de socios de «Fashion Holding Sociedad Tenedora de Acciones de Loewe, Sociedad Limitada», el 30 de junio de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Fashion Holding Sociedad Tenedora de Acciones de Loewe, Sociedad Limitada» por «Loewe, Sociedad Anónima», quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación, y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se considerasen realizadas a efec-

tos contables por la absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Consejero Delegado de «Loewe, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Fashion Holding Sociedad Tenedora de Acciones de Loewe, Sociedad Limitada», Ridgely y Raffaele Cinquegrana.—43.131.
y 3.^a 16-8-2001

**LOS MANGLARES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MERIDIEN CATALUNYA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Los Manglares, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Meridien Catalunya, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 10 de agosto de 2001, decidieron por unanimidad:

Aprobar el acuerdo de fusión de ambas sociedades en base al proyecto de fusión de fecha 20 de marzo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2000, que operará mediante la absorción de «Meridien Catalunya, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión) por «Los Manglares, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Con motivo de la fusión acordada, la sociedad absorbente ha aumentado su capital en la cuantía de 4.800 euros, mediante la emisión de 100 nuevas participaciones, de 48 euros de valor nominal cada una de ellas, más una prima de emisión de 3.886.134 euros.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general.

En Barcelona, 10 de agosto de 2001.—La Administradora única de «Meridien Catalunya, Sociedad Limitada», Lise Marie Clark.—El Administrador solidario de «Los Manglares, Sociedad Limitada», Simon Freser.—43.356. 2.^a 16-8-2001

**LUBRICANTES GAMERO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas

Don Juan Carlos Gamero Rodríguez, Administrador solidario de «Lubricantes Gamero, Sociedad Anónima», acuerda convocar a los accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, en Mérida, carretera Madrid-Badajoz, kilómetro 345,2, el próximo jueves 6 de septiembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el viernes 7 de septiembre, a las dieciocho horas, en segunda, con el siguiente